

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE—AÑO V.

Quito, sábado 6 de febrero de 1875.

NUMERO 494.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for destination (NORTE, SUR, etc.), ship name, and agent.

GABRIEL GARCIA MORENO.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Al Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay.

Grande y buen amigo: Con particular satisfacción he recibido la carta autógrafa en que V. E. con fecha 27 de noviembre del año que espiró...

Gratificado a V. E. el deseo por la prosperidad del Ecuador y los propósitos que le animan de estrechar cada vez más los lazos de amistad que ligan esta República con la del Paraguay...

Leal y buen amigo,

GABRIEL GARCIA MORENO.

Francisco Javier Leon.

Dada en el Palacio de Gobierno en Quito, a 3 de febrero de 1875.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Bahahoyo, enero 21 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de mi deber, me es grato participar a U. S. H. que por el presente correo remito a ese Ministerio seis notas de corte y tanto practicando a las Tesorerías municipales de los cantones de esta provincia en el mes de diciembre último a fin de que U. S. H. se sirva darlos el curso conveniente.

Dios guarde a U. S. H.—Mariano Barona.

En Bahahoyo, a 31 de diciembre de 1874. Cumpliendo con lo prevenido en el inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Francisco Fabara, Jefe político accidental del cantón, se constituyó en el despacho de la Tesorería municipal, acompañado del infrascrito Secretario, con el objeto de practicar el arqueo de los fondos municipales; y traídos a la vista los libros y documentos se examinaron las partidas correspondientes al mes actual, cuyas operaciones dieron por resultado lo que sigue:

Table with financial entries: Sobrante del mes anterior, Arrendamiento de gallera, Errogado por la Tesorería de hacienda, Multas de policía, etc.

INGRESOS.

Table with financial entries: Suelno del Jefe político y sus empleados de la Municipalidad, gastos de escritorio de esta y de la Jefatura política, Id. de los empleados de policía y gastos de escritorio.

EGRESOS.

Table with financial entries: Suelno del Jefe político y sus empleados de la Municipalidad, gastos de escritorio de esta y de la Jefatura política, Id. de los empleados de policía y gastos de escritorio.

Table with financial entries: Id. tres institutores, un institutera y arriendo de local, Para el hospital, sus empleados y gastos extraordinarios, Para alimento de los presos de la cárcel, alambrado y empleados, Reintegro en la Tesorería de hacienda del trabajo subsidiario, Alupulado público, Gastos extraordinarios, Al Tribunal de cuentas, etc.

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Sobrante para enero de 1875.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Además se encuentra en boletas de multas de diferentes valores dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos cincuenta centavos, con lo cual se concluyó el acta, firmando los señores Francisco Fabara, Jefe político accidental, Félix Constante, Tesorero y el Secretario encargado que suscribe; se advierte que en la página 253 hay un error de suma de un peso en contra del ingreso.—Francisco Fabara.—Félix Constante.—J. R. Estrada, Secretario encargado.

Es copia.—J. R. Estrada, Secretario encargado.

En Guaranda, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos el señor Jefe político, Gregoria Coloma, el Tesorero municipal, Modesto Gamazo y el infrascrito Secretario, se procedió a verificar el corte y tanto de las rentas municipales que corrieron a cargo del segundo en el presente mes:

INGRESOS.

Table with financial entries: Quinientos tres pesos treinta y siete centavos saldo del mes anterior, Ciento siete pesos veintidós centavos que dan los diferentes ramos municipales dados en arrendamiento, Ciento veintiseis pesos que da el producto del trabajo subsidiario, Veintiseis pesos setenta centavos que da el arrendamiento de cinco tiendas y dos cuartos de la casa municipal, Dos pesos del arriendo de otra pieza que paga el Administrador de correos, Cinco pesos cincuenta centavos producto de once tiendas de comercio, que se hallan clasificadas en mil pesos cada una, Ciento cincuenta y nueve pesos satisfechos a buena cuenta por el ex-Tesorero Francisco Coloma por el abanico que resultó en su contra, Sesenta y nueve pesos que ha dado el ramo de multas, según consta del estado remitido por el Comisario de policía.

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Table with financial entries: tados en los sueldos de los empleados municipales, incluido cuarenta pesos invertidos en el fomento de la instrucción pública, Treinta y tres pesos gastados en los sueldos de los empleados de policía, Ciento diez y ocho pesos cincuenta centavos consignados en la Colecturía fiscal por el trabajo subsidiario, Ciento cuarenta pesos satisfechos a los señores Juan José Chávez y Bernabé Flor como comisionados que fueron por el Supremo Tribunal de cuentas para que formularon en rebeldía la cuenta del ex-Tesorero Camilo Montenegro, Treinta y dos pesos remitidos al señor Tesorero de hacienda para el pago del Tribunal de cuentas por el segundo semestre, Cuarenta y dos pesos remitidos por el seis por ciento al segundo semestre.

Gastos ordinarios.

Table with financial entries: Ciento sesenta y cuatro pesos sesenta y dos centavos en compra de cien pilares a ocho reales, cuarenta largueros a dos reales y veinte trozas de cedro a doce reales, para la composición de la casa grande municipal, y el resto en peones y albanil.

Gastos extraordinarios.

Table with financial entries: Cincuenta y seis pesos sesenta y ocho centavos gastados, veintiseis pesos cinco y medio reales en la fábrica de las paredes del local de niños de la parroquia de Santiago y treinta pesos pagados al carpintero para armar dicho edificio, Veintinueve pesos cincuenta centavos que le corresponden al Tesorero, del seis por ciento de comisión de la cantidad recaudada.

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

que espira; y cargándosele cuanto debía haber cobrado hasta la fecha, en conformidad de lo mandado por el señor Gobernador de la provincia, en su circular de veinticuatro del presente mes, número en arena y uno y asimismo pasándosele los descargos; legales, resultó lo que a continuación aparece:

INGRESOS.

Table with financial entries: Existencia arrastrada del mes anterior, Resto de la existencia que tenía que consignar el ex-Tesorero Adolfo Buzazo, de treinta y uno de octubre del año próximo pasado, Producto del ramo de multas en el presente mes, Mensual del subsidiario, Producto de los ramos rematados, Producto del billar, De los censos de todo el año, Rebajando veintidos reales que pagaban por Gualeguaco que se remató.

EGRESOS.

Table with financial entries: En pagos de empleados, gastos de escritorio y arriendo de piezas, Remitidos a la Tesorería de hacienda de la provincia, el mensual del ramo subsidiario, rebajando el diez por ciento de recaudación, Seis pesos pagados a la señora Rafaela Rodríguez, por el alcance que como Tesorero municipal obtuvo su marido en su favor. Este pago se ha hecho conforme la orden de la Jefatura de fecha de ayer, Remitidos al señor Tesorero de hacienda de la provincia, correspondiente a la pensión que esta Municipalidad paga a los Ministros del Tribunal de cuentas, y es por el segundo semestre de este año.

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

Hecha la comparación anterior resulta a favor de la Municipalidad la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos, cuya suma ordenó el señor Jefe político pase a la cuenta del año entrante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contabilidad municipal, quedando por el mismo cerrado el libro diario del Tesorero, y para su constancia lo firmaron el señor Jefe político, Tesorero y Secretario que certifica.—El Jefe político, Gregoria Coloma.—El Tesorero, Modesto Gamazo.—El Secretario, Félix del Pozo.

Es copia.—El Secretario, Félix del Pozo.

En Chimbo, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. En observancia del inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político accidental y el Secretario que suscribe, nos constituimos en el despacho del Tesorero municipal de este cantón, que corre a cargo del señor José Antonio Atienza, con el fin de practicar el corte y tanto de las rentas que maneja y dejar cerrados sus libros por concluirse el año. Revisados todos los documentos de ingreso y egreso del tiempo que ha servido, inclusive el mes

COMPARACION.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Existencia en caja.

to de practicar el corte y tanteo de las rentas municipales correspondientes al mes de diciembre de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso 4º del Reglamento de contabilidad municipal, y resulta que examinado el libro diario y demás documentos han ingresado en la Tesorería en el presente mes la cantidad de trescientos sesenta y un pesos ochenta y siete y medio centavos del modo siguiente:

INGRESO. Existencia del mes anterior. 76,554. Saldo de sisa. 266,75. Gallinas. 8,373. Pajaro. 22,75. Asiendo de un solar. 3. Multas de policía. 42. Dofunciones. 19.

EGRESO. Egresado en el mismo mes arroja la suma de doscientos catorce pesos diez y tres cuartos centavos del modo siguiente: Primera quincena de los criminales. 7,50. Segundo semestre del Tribunal. 31,183. Al institutor de Ventanas. 30. Al id. de esta cabecera. 30. Id. al de Catarama. 30. Id. al de San Juan por calor de día de servicio en el mes de noviembre. 14. Id. al mismo en diciembre. 30. Comision de cobro. 41,42. Suma. 214,103.

DEMOSTRACION. Ingreso. 438,423. Egreso. 214,103.

Existencia en caja para el mes entrante. 224,82. Con lo cual se concluyó esta acta firmando el señor Jefe político y el Tesorero municipal, por ante el Secretario que certifica.—José Caballero, El Secretario, H. Salazar. En Baha, á cinco de enero de mil ochocientos setenta y cinco. En cumplimiento del artículo 3º, inciso 4º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor José Vicente Avilés, Jefe político interino del cantón, acompañado del infrascrito Secretario, se constituyó en la Tesorería municipal, con el objeto de practicar el corte y tanteo de las rentas municipales correspondiente al mes de diciembre último que se encuentra á cargo del señor Alejandro Baldomero Valencia, y traído á la vista los libros y documentos correspondientes á dicho mes, dieron por resultado lo que se demuestra á continuación:

INGRESO. Cincuenta y ocho pesos que ha producido el ramo de multas impuesto por la policía. 58. Veintiocho pesos que ha producido las inhumaciones. 28. Ciento treinta y cinco pesos cinco centavos que han producido el arrendamiento de los ramos municipales del cantón. 185,5. Tres centavos que ha producido el arrendamiento del derecho de romana municipal de todo el cantón. 0,03. Último resto en que se remató quinientos noventa y seis pesos diez y ocho centavos que han entrado los herederos del finado Simón Yépez como fiador que fué del finado Felipe Ruizías como Tesorero municipal del año de 1867; y juzgada su cuenta resultó este alcance en su contra 596,18. Noventa y seis pesos noventa y seis centavos que ha entrado en Tesorería municipal el señor Bruno de León como alcance en su contra en la cuenta del ramo subsidiario por los años de 1864 al 66, y juzgada en cuenta resultó este alcance. 96,96. Suma el ingreso. 914,22.

EGRESO. Veinte pesos remitidos por el Tesorero municipal á la Tesorería de hacienda de la provincia, con lo contribuye la Municipalidad de este cantón para la instrucción pública. 20. Trece pesos setenta y cinco centavos pagados por arrendamiento de localidades para la instrucción primaria de este cantón. 13,75. Veintinueve pesos remitidos á la Tesorería de hacienda de la provincia por el señor Pacífico Cepeda ex-Tesorero municipal, en fecha de dos meses de agosto del año que ha espirado como primer semestre con que contribuye esta Municipalidad para sostenimiento de la tercera sala del Tribunal de cuentas, cuya suma no ha figurado en los corte y tanteo de los meses anteriores y se toma en consideración en este por haber presentado dicho señor ex-Tesorero la nota recibo de haber sido enterada dicha suma. 21. Cuatro pesos gastados con fecha cinco de diciembre del mismo año en la compra de un hombre que hicieron los presos en la cárcel pública de esta cabecera. 4. Un peso gastado en una pala para el servicio del cementerio. 1. Ciento cincuenta pesos ochenta y siete centavos, que la Municipalidad ha dispuesto se paguen de los fondos existentes en caja á la tercera sala del Tribunal de cuentas por el alcance en los años 1872, 1873 y 1874, sobre las cuotas que ha debido pagar anualmente según reclamo hecho por el señor Gobernador de la provincia en oficio fecha cuatro del presente número 1. 150,87. Quinientos noventa y tres pesos noventa centavos, que por orden superior se remiten á la Tesorería de hacienda para el pago de lo que esta Municipalidad adeuda por cuenta del ramo subsidiario desde el año de 1869 hasta el primer semestre del año que ha espirado. 593,90. Comision de cobro sobre la cantidad de novecientos catorce pesos veintidós centavos recaudados en dicho mes al doce por ciento, corresponde ciento nueve pesos setenta centavos. 109,70. Suma. 914,22.

COMPARACION. Ingreso. 914,22. Egreso. 914,22. Igual. 000,00.

Quevedo. 100. Docientos setenta y dos pesos setenta y cinco centavos por sisas. 262,75. Cuarenta y siete pesos por el derecho de tiendas. 47. Siete pesos veintiocho centavos por introducción de flor extranjero. 7,25. Treinta pesos de inhumaciones. 30. Ocho pesos producto de multas. 8. Seis pesos por introducción de flor del país. 6. Diez y ocho pesos por derecho de billar. 18. Suma. 938,903.

Han egresado doscientos ochenta y siete pesos cincuenta y un centavos por pago de sueldos á los empleados municipales. 287,51. Ciento cincuenta y ocho pesos por pago de sueldos á los empleados de policía. 158. Ciento un peso invertido en gastos extraordinarios. 101. Ochenta y siete y medio centavos en lo mismo. 87. Saldo en caja para el presente mes. 391,523. Según se ve por la última operación queda en caja para imputarse en la cuenta del presente mes la suma de trescientos noventa y un pesos cincuenta y dos y un cuarto centavos. En tal estado el señor Jefe político observó al señor Tesorero municipal, que ha dejado de cobrar las cantidades siguientes: Cuarenta y ocho pesos que ha dejado de cobrar al escribano señor Abel González por arrendamiento de la tienda que actualmente ocupa desde julio á diciembre del año próximo pasado á razon de ocho pesos mensuales. 48. Al señor escribano Juan José Mino ha dejado de cobrar por otra tienda de la casa municipal que arrienda á cinco pesos mensuales. 30. Al rematista de los ramos municipales de la parroquia de Quevedo, para el completo de quinientos pesos en lo que efectuó, ha dejado de cobrarle la setenta y seis pesos cincuenta centavos como último resto del valor en que remató. 76,50. Al señor Manuel Martín Veñegas no ha cobrado cinco pesos treinta y dos centavos por el arriendo de una tienda de la casa municipal que ocupó por veinte días en el mes de octubre último á razon de ocho pesos mensuales. 5,32. Suma. 159,82.

RESUMEN. Valor del saldo en caja. 391,523. Enterado por el Tesorero por lo no cobrado de arriendos &c. 159,82. En caja para el presente mes. 551,341. También observó el señor Jefe político que no se encontraba una sola partida de ingreso en todo el año del impuesto de medio peso por mil que detalla el artículo 7º de la tarifa municipal, por lo cual era responsable el señor Tesorero del valor que produza ese impuesto, tomando en cuenta el catastro de contribuyentes del uno por mil en lo referente á comerciantes del cantón. Con lo cual se concluyó el acta que firmaron los señores Jefe político y Tesorero con Miguel el Secretario, lo certifica.—Andrés Mino.—Manuel Antonio Bravo. El Secretario, Serafín C. Masera. Es copia.—Masera.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 27 de enero de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos. Acuso á US. recibo de las copias de las actas de corte y tanteo de las rentas municipales de los cantones de esa provincia, correspondientes al mes de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

de diciembre próximo pasado que US. acompañó á su estimable oficio número 14. Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, enero 20 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Acuso á US. H. el acta del corte y tanteo de los fondos municipales de Santa Elena correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Dios guarde á US.—Vicente de Santisteban. En el cantón de Santa Elena á los treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Jefe político, en compañía del señor Tesorero municipal y el infrascrito Secretario, procedió en uso de la atribución 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal á verificar el corte y tanteo de los fondos de este Municipio, con vista y exámen del libro diario de la Tesorería, se encontró el resultado siguiente: INGRESO HASTA LA FECHA. Dos mil novecientos sesenta y un pesos cuarenta y seis y tres cuartos centavos. 2961,482. EGRESO. Cuatrocientos noventa pesos noventa y tres centavos. 490,98. Existencia en caja. 2470,533. Dos mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y tres y cuartos centavos. Con lo cual se concluyó el presente que firmaron con el infrascrito Secretario que certifica. El Jefe político, José J. Naya. Pedro A. Suárez, J. Joaquín Chica, Secretario. INGRESO. Sobreante de noviembre. 2151,64. Sisa de carne. 284,10. Introducción de licores nacional y extranjero. 158,37. Venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas. 36,78. Derechos de pulperías y ventas de aguardiente en los sitios. 23,90. Pensión subsidiaria de 1873. 279,61. Derechos de billares. 4. Alumbrado público. 24,50. Suma del ingreso S. E. 6 O. 2961,403. EGRESO. Empleados públicos. 100. Secretario municipal. 55. Oficial de la Secretaría. 30. Arriendo de casas para escuelas. 10. Diez alcagües de los juzgados. 68. Alumbrado público. 34. Ordenanza de 20 de diciembre del presente año. 14,42. Escritorio municipal. 81,124. Tribunal de Cuentas. 48,382. Suma total del egreso S. E. 6 O. 490,98. COMPARACION. Ingreso. 2961,403. Egreso. 490,98. Existencia en caja. 2470,533.

que viniera la orden de pago de las varas de muro entregadas; mas habiéndose sabido que se esperaba esta con el objeto de enviar la obra a un taller de los Estados Unidos, manifestándose que nunca he podido declinar mi responsabilidad como contratista durante el tiempo que establece la ley, y por consiguiente, admito como es de justicia dicha responsabilidad durante los diez años obligados en el artículo 1395 del Código civil, inciso 3º.

Con sentimientos de la mayor consideración quedo de U.S. atento seguro servidor.

Ignacio Rivadeneira.

Quayqui, enero 20 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia. Hemos examinado con detenimiento la obra del maelson ejecutada por el empresario señor Ignacio Rivadeneira, y como no nos creemos con los conocimientos suficientes para juzgarla con artístico criterio, pasamos a informar según nuestro leal entender en los términos siguientes: Las varas concluidas son 147, 16 pulgadas.

Cincha de la obra en la superficie 1 vara, 16 pulgadas. Bases y fundamentos, se componen de muelles gruesos en parrilla y el ancho de la obra de mampostería es de 2 varas 18 pulgadas.

Materiales de madera, piedra, mezcla y acople, los mejores que hay en el país. Elevación sobre la mas alta marea es 24 pulgadas.

Relleno de cascajos hasta donde se fabricarán los edificios. La obra parece buena, según lo que se aprecia en los planos, y se puede asegurar una larga duración; porque a nuestro modo de ver, es lo mejor que en esta clase de trabajo se ha hecho en la ciudad, y no hemos notado rajadura alguna.

Como se nos ha dicho que la contratación del maelson es por varas, hemos hecho un uso de esta medida.

Dios guarde a U.S.—José Miguel Marín. Miguel Aráuz.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Puestos al despacho de S. E. el Presidente de la República el oficio de U.S. número 6, y las piezas adjuntas, se ha tenido orden de que se continúe como costumbre las varas del muro del maelson entregadas por el empresario señor Rivadeneira.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo, enero 14 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor: Sométidos a la consideración de la Junta de Hacienda la solicitud y documentos del señor Manuel I. Ríos, en cumplimiento de lo prevenido por U.S. H. en el respectivo oficio de 23 del pasado mismo, dicha Junta resolvió lo que verá U.S. H. la copia del acta de su sesión de ayer, o tengo la complacencia de adjuntar al presente, para que en unión de otros sucesos que dió en el mismo acto, se acuerde lo que a U.S. H. parezca.

Dios guarde a U.S.—José P. Zamora.

Señal del 13 de enero de 1875.

Se instaló la Junta con la concurrencia de los señores José Pedro Zambrano, bernardo que la preside, Emilio Montalvo, Interventor de la Tesorería de hacienda por indisposición del señor Tesorero Beltrán Mera, Alcalde primero municipal de este cantón, y falta de Juan Ledo de hacienda, con el infrascripto Secretario, se leyó y aprobó la acta de la sesión anterior. En seguida se dió lectura y consideró la representación del señor José Celso, solicitando el recibo de cuarenta y dos pagos de molesales correspondientes a un mes que hizo al fisco por derecho á impuesto destilación de licor en un alambique de tercera clase que le dió, y relativo a los otros 24 que presentó ya otra solicitud, resolviéndose favorablemente en la Junta de 6 de octubre del año próximo pasado, cual dispuso que para resolver definitivamente se pida informe al Señor Comisario de rentas internas de Rocafuerte.

En la recepción de este oficio del H. Señor Ministro de Hacienda (sección de obras públicas), de 23 de diciembre próximo pasado, con el número 14, cuyo tenor es siguiente: El Gobierno no puede disponer de ningún edificio público que se haya construido sin que el contrato según las disposiciones de la ley. Aceptar las obras que sin su consentimiento se han hecho en las Escuelas de los Hermanos Cristianos, es un acto ilegal y de nulidad entera, y, subsistente, pues, las dichas entenas, que la Junta de Hacienda se le complace al empresario el precio de las

obras que ha ejecutado y se dá cuenta al Gobierno con los detalles y demostraciones que comprueban la importancia de la obra para resolver lo conveniente.—Al efecto, devuelvo á U.S. la solicitud y documentos aludidos para que se proceda como dejo indicado, pues según el acta de la Junta de Hacienda de 13 de noviembre, esta Corporación se limita a informar.—Lo digo á U.S. en contestación á su oficio nº 387. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.—Y en virtud de lo preceptuado por el anterior oficio de la Junta de Hacienda, el maestro Manuel Idris Ríos y contratando con este las obras ejecutadas en la casa hecha para Escuela de los Hermanos Cristianos de esta ciudad, dicho Ríos pidió por ellas 3,100 pesos, apoyándose en el informe del hermano Luis, de octubre 27 del año que espíro, y el avalúo del tasador nombrado por la Junta de Hacienda Señor Manuel Barreiro Cevallos, practicado en 30 del mismo mes y año, sin embargo de que dicho avalúo la causa una pérdida. La Junta, atendiendo á la contrata celebrada el 25 de febrero del año próximo pasado, al plano que se tuvo á la vista para el ajuste del precio y al informe de 6 de noviembre último del doctor Francisco J. Parroño, comisionado por esta Junta, se negó al pago de 1,300 pesos que exige por el aumento de 100 y media varas en los tres ángulos del edificio, por constar dicho aumento en el referido plano, sin embargo del informe del hermano Luis. Ajustando el precio del aumento y reforma de la fachada y mirador, de unánime conformidad se convino en el precio que se expresa al avalúo, y media vara en el carpintero Manuel Barreiro Cevallos, ya citado, que es de mil ochocientos pesos, abonables de contado una vez que este acuerdo obtenga la aprobación suprema. So puso en conocimiento de la Junta el oficio del Señor Jefe Político de Montecristi de 9 del presente nº 9, dirigido á la Gobernación, en el que solicita el pago de 5 pesos 4 reales al arriero José de los Santos Espinal para flete ajustado con dicho arriero para el transporte de seis bultos conteniendo vestuarios y dos tarros kerosina para el uso de la guarnición de esta ciudad, en la forma siguiente:

Por la conducción de los 6 bultos vestuarios de Maná á Monte Cristí, 1,4  
Por la ida de los mismos bultos y de dos tarros kerosina de Montecristi á esta ciudad. .... 4,1  
Suma..... 5,4

Se acordó su abono en la calidad de un pago de 5 pesos 4 reales al arriero José de los Santos Espinal, de 5 del presente nº 5, en el cual inserta uno del Colector fiscal de este cantón solicitando la compra para el uso de la Colecturía, de las especies que expresa el presupuesto original que acompaña y es como sigue:—Fresquetos que se forma para la adquisición de una romana legal, que alcance hasta por cuatro quintales y de un gancho igual á los del peso de la carne, cuyas especies son de absoluta necesidad para el peso de la sal en la Colecturía de mi cargo por mayor y menor.

Por una romana de hierro..... 12, „ un gancho de id..... 12, Suma..... 24, Dichas especies son de urgente necesidad, y ojalá que su importe fuera votado por el respetable Junta de Hacienda con la calidad de tal.—Colecturía fiscal del cantón Portoviejo, á 4 de enero de 1875.—El Colector, Pedro José Solórzano. En contestación se monta el presente pago, que según dicho título con la condición de que compruebe la inversión de la suma expresada.—Con lo cual se concluyó la sesión, firmando la presente acta los miembros concurrentes, con el infrascripto Secretario, don Juan Beltrán Mera.—Matías Celorio, Secretario.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

Ha merecido la aprobación de S. E. el Presidente de la República el contrato celebrado en Junta de hacienda con el maestro Manuel I. Ríos por las obras ejecutadas en la casa hecha para Escuela de los Hermanos Cristianos; y dispone S. E. se abone al contratista la suma de 1800 pesos de los fondos del Colegio Olmedo.

Han sido igualmente aprobados los demás gastos acordados por la Junta en su sesión del 13 del corriente.

Digo lo U.S. en contestación á su apreciable oficio nº 9.

Dios guarde á U.S. José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, enero 20 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—Tengo la honra de comunicar á U.S. H. para que llegue á conocimiento de S. E. el Presidente de la República, que he habido constituido esta Gobernación en compañía de los señores Tesorero de hacienda y Secretario de aquella en el taller del carpintero Rafael Angulo, en donde se hallan fabricando los muebles que al contrato señor Poypeto y Baquero se ha comprometido construir para las escuelas de esta provincia, ha observado que se encuentran condiciones una parte y que tanto estos como los materiales acumulados ascienden á la suma de 2000 pesos, que se encuentran en el taller del referido carpintero. En esta virtud he ordenado á dicho Tesorero entregue la cantidad de cien pesos correspondientes al segundo dividendo, y á fin de que con esto se compre la madera necesaria para avanzar en la conclusión del mencionado mobiliario.

Dios guarde á U.S. H.—Victor Antonio de Sanmiguel.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 23 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Puesto al despacho de S. E. el Jefe de la Nación el oficio de U.S. señalado con el número 29, de fecha 20 de los corrientes, se ha servido prestar su aprobación y sus fines.

Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, enero 21 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—A fin de inspeccionar los trabajos que se están ejecutando en el trayecto de Balsapampa á Playa de Oro del Supremo Gobierno, púsenme en marcha el 17 del que rigo y encontré al sobrestante Pedro García con una brigada de trabajadores en el punto denominado Piasguá; recorri larga distancia del camino trabajado, me da muy satisfecho para asegurar á U.S. H. para conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, que el referido sobrestante ha cumplido esmeradamente con los órdenes impartidos por el que suscribe, dejando así en expedita vía de tráfego, según la opinión de los señores. Recomendando al Supremo Gobierno la pureza que este empleado ha observado en el manejo del dinero que se le ha confiado, el poco tiempo invertido en los trabajos, los pocos hombres de que se ha valido y la actividad en el cumplimiento de sus deberes. Los trabajos terminarán el día 10 de este presente mes, que contaremos 28, dejando así cumplida la orden de S. E. el Presidente de la República que tanto procura por el bien de la Patria y de sus concudadanos.

Dios guarde á U.S. H.—Mariano Barona.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 23 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Puesto al despacho de S. E. el Jefe de la Nación el oficio de U.S. señalado con el número 29, de fecha 20 de los corrientes, se ha servido prestar su aprobación y sus fines.

Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, enero 21 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—A fin de inspeccionar los trabajos que se están ejecutando en el trayecto de Balsapampa á Playa de Oro del Supremo Gobierno, púsenme en marcha el 17 del que rigo y encontré al sobrestante Pedro García con una brigada de trabajadores en el punto denominado Piasguá; recorri larga distancia del camino trabajado, me da muy satisfecho para asegurar á U.S. H. para conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, que el referido sobrestante ha cumplido esmeradamente con los órdenes impartidos por el que suscribe, dejando así en expedita vía de tráfego, según la opinión de los señores. Recomendando al Supremo Gobierno la pureza que este empleado ha observado en el manejo del dinero que se le ha confiado, el poco tiempo invertido en los trabajos, los pocos hombres de que se ha valido y la actividad en el cumplimiento de sus deberes. Los trabajos terminarán el día 10 de este presente mes, que contaremos 28, dejando así cumplida la orden de S. E. el Presidente de la República que tanto procura por el bien de la Patria y de sus concudadanos.

Dios guarde á U.S. H.—Mariano Barona.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Por el oficio de U.S. número 33 se ha impuesto S. E. el Presidente de la República, que se encuentran en el taller del referido carpintero Rafael Angulo, en donde se hallan fabricando los muebles que al contrato señor Poypeto y Baquero se ha comprometido construir para las escuelas de esta provincia, ha observado que se encuentran condiciones una parte y que tanto estos como los materiales acumulados ascienden á la suma de 2000 pesos, que se encuentran en el taller del referido carpintero. En esta virtud he ordenado á dicho Tesorero entregue la cantidad de cien pesos correspondientes al segundo dividendo, y á fin de que con esto se compre la madera necesaria para avanzar en la conclusión del mencionado mobiliario.

Dios guarde á U.S. H.—Victor Antonio de Sanmiguel.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Puesto al despacho de S. E. el Jefe de la Nación el oficio de U.S. señalado con el número 29, de fecha 20 de los corrientes, se ha servido prestar su aprobación y sus fines.

Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, enero 21 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—Dignese U.S. H. poner al despacho de S. E. el Presidente de la República la lista de los gastos hechos en el cumplimiento de la orden de S. E. el Presidente de la República que tanto procura por el bien de la Patria y de sus concudadanos.

Dios guarde á U.S. H.—Juan M. España.

Razon de los gastos hechos en la obra del hospital de caridad de esta ciudad del 4 al 29 de enero de 1874.

Suma del 1º trimestre de 1874. Enero 9. Pagados al sobrestante José Dalgo por su jornal..... 1,25 Id. id. á los peones que han trabajado por id. .... 4,88 6,13 Suma del 1º trimestre de 1874. Id. 18. Id. al maestro tejero José Moreno por la hechura de fejas y latrines 8,12 Id. id. 11. al sobrestante José Dalgo por su jornal..... 1,25 Id. id. 14. á los peones por id. 6,78 11,37 Suma del 1º trimestre de 1874. Id. 23. Id. al sobrestante José Dalgo por sus jornales..... 1,30

Id. id. Id. á los peones por id. 5,44 9,94 Suma..... 27,44

Ibarra, enero 23 de 1875. El Interventor, Manuel de Jesús Almeida.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 29 de enero de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—En cumplimiento de lo ordenado por U.S. H. en el oficio de 29 del que me refiero, número 88, se ha contratado con el carpintero José Carvajal el estabado del pavimento del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta de Gobierno, con la debida aprobación, debiendo expresarse para U.S. H. que dicho contrato se hizo en los mismos términos y precio en que se adquirió el estabado de los correderos de la casa que sirve de Escuela de cadetes.

Dios guarde á U.S. H.—Pablo Bustamante.

Conste por el presente documento que yo José Carvajal me comprometo con el señor Gobernador de la provincia para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta del Gobierno, bajo las siguientes condiciones:

1º Que el señor Gobernador me dará toda la madera y los clavos necesarios para estabado dicho piso, cuya extensión es de 86 metros cuadrados:

2º Que el estabado será machimbro y terminado á satisfacción de dicho señor;

3º Que se me pagará por esta obra la cantidad de veintiseis pesos, á razón de seis reales el metro; y

4º Que para empezar la obra se me adelantará la mitad de su valor y la otra mitad se me dará á la entrega de la obra, cuyo término será el de un mes.

Para el exacto cumplimiento de este contrato me obligo con mi persona y bienes habidos y por haber; y para su constancia lo firmo en Quito, á 28 de enero de 1875.—A ruego de José Carvajal, Mariano A. Reyes.

Es copio.—El Secretario, Juan Bustamante.

Lista que manifiesta el maestro carpintero que abjo suscribe del estabado que va á trabajar de una pieza de la imprenta del palacio de Gobierno, y es como sigue:

Por treinta y seis metros un cuadro que va machimbro y todo bien trabajado, que se ha tratado á seis reales cada metro, que su íntegro valor es de veintiseis pesos.

Quito, veintiseis de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El maestro carpintero, José Corrojo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El Supremo Gobierno aprueba el contrato que ha celebrado U.S. con el carpintero José Carvajal para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de U.S. ordenará que surta los efectos consiguientes.

Lo digo á U.S. en contestación á su oficio número 82.

Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 30 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—Dignese U.S. H. poner al despacho de S. E. el Presidente de la República la lista de los gastos hechos en el cumplimiento de la orden de S. E. el Presidente de la República que tanto procura por el bien de la Patria y de sus concudadanos.

para impulsar, como lo desea el Supremo Gobierno, el trabajo del ferrocarril. Lo que tengo el honor de decir á U.S. H. en respuesta de su citado oficio. Dios guarde á U.S. H.—Rafael Larrea Checa.

11

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 29 de enero de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—En cumplimiento de lo ordenado por U.S. H. en el oficio de 29 del que me refiero, número 88, se ha contratado con el carpintero José Carvajal el estabado del pavimento del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta de Gobierno, con la debida aprobación, debiendo expresarse para U.S. H. que dicho contrato se hizo en los mismos términos y precio en que se adquirió el estabado de los correderos de la casa que sirve de Escuela de cadetes.

Dios guarde á U.S. H.—Pablo Bustamante.

Conste por el presente documento que yo José Carvajal me comprometo con el señor Gobernador de la provincia para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta del Gobierno, bajo las siguientes condiciones:

1º Que el señor Gobernador me dará toda la madera y los clavos necesarios para estabado dicho piso, cuya extensión es de 86 metros cuadrados:

2º Que el estabado será machimbro y terminado á satisfacción de dicho señor;

3º Que se me pagará por esta obra la cantidad de veintiseis pesos, á razón de seis reales el metro; y

4º Que para empezar la obra se me adelantará la mitad de su valor y la otra mitad se me dará á la entrega de la obra, cuyo término será el de un mes.

Para el exacto cumplimiento de este contrato me obligo con mi persona y bienes habidos y por haber; y para su constancia lo firmo en Quito, á 28 de enero de 1875.—A ruego de José Carvajal, Mariano A. Reyes.

Es copio.—El Secretario, Juan Bustamante.

Lista que manifiesta el maestro carpintero que abjo suscribe del estabado que va á trabajar de una pieza de la imprenta del palacio de Gobierno, y es como sigue:

Por treinta y seis metros un cuadro que va machimbro y todo bien trabajado, que se ha tratado á seis reales cada metro, que su íntegro valor es de veintiseis pesos.

Quito, veintiseis de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El maestro carpintero, José Corrojo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El Supremo Gobierno aprueba el contrato que ha celebrado U.S. con el carpintero José Carvajal para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de U.S. ordenará que surta los efectos consiguientes.

Lo digo á U.S. en contestación á su oficio número 82.

Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Chimborazo.—Riobamba, á 29 de enero de 1875.

14

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 29 de enero de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—En cumplimiento de lo ordenado por U.S. H. en el oficio de 29 del que me refiero, número 88, se ha contratado con el carpintero José Carvajal el estabado del pavimento del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta de Gobierno, con la debida aprobación, debiendo expresarse para U.S. H. que dicho contrato se hizo en los mismos términos y precio en que se adquirió el estabado de los correderos de la casa que sirve de Escuela de cadetes.

Dios guarde á U.S. H.—Pablo Bustamante.

Conste por el presente documento que yo José Carvajal me comprometo con el señor Gobernador de la provincia para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta del Gobierno, bajo las siguientes condiciones:

1º Que el señor Gobernador me dará toda la madera y los clavos necesarios para estabado dicho piso, cuya extensión es de 86 metros cuadrados:

2º Que el estabado será machimbro y terminado á satisfacción de dicho señor;

3º Que se me pagará por esta obra la cantidad de veintiseis pesos, á razón de seis reales el metro; y

4º Que para empezar la obra se me adelantará la mitad de su valor y la otra mitad se me dará á la entrega de la obra, cuyo término será el de un mes.

Para el exacto cumplimiento de este contrato me obligo con mi persona y bienes habidos y por haber; y para su constancia lo firmo en Quito, á 28 de enero de 1875.—A ruego de José Carvajal, Mariano A. Reyes.

Es copio.—El Secretario, Juan Bustamante.

Lista que manifiesta el maestro carpintero que abjo suscribe del estabado que va á trabajar de una pieza de la imprenta del palacio de Gobierno, y es como sigue:

Por treinta y seis metros un cuadro que va machimbro y todo bien trabajado, que se ha tratado á seis reales cada metro, que su íntegro valor es de veintiseis pesos.

Quito, veintiseis de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El maestro carpintero, José Corrojo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El Supremo Gobierno aprueba el contrato que ha celebrado U.S. con el carpintero José Carvajal para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de U.S. ordenará que surta los efectos consiguientes.

Lo digo á U.S. en contestación á su oficio número 82.

Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Chimborazo.—Riobamba, á 29 de enero de 1875.

14

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 29 de enero de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—En cumplimiento de lo ordenado por U.S. H. en el oficio de 29 del que me refiero, número 88, se ha contratado con el carpintero José Carvajal el estabado del pavimento del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta de Gobierno, con la debida aprobación, debiendo expresarse para U.S. H. que dicho contrato se hizo en los mismos términos y precio en que se adquirió el estabado de los correderos de la casa que sirve de Escuela de cadetes.

Dios guarde á U.S. H.—Pablo Bustamante.

Conste por el presente documento que yo José Carvajal me comprometo con el señor Gobernador de la provincia para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta del Gobierno, bajo las siguientes condiciones:

1º Que el señor Gobernador me dará toda la madera y los clavos necesarios para estabado dicho piso, cuya extensión es de 86 metros cuadrados:

2º Que el estabado será machimbro y terminado á satisfacción de dicho señor;

3º Que se me pagará por esta obra la cantidad de veintiseis pesos, á razón de seis reales el metro; y

4º Que para empezar la obra se me adelantará la mitad de su valor y la otra mitad se me dará á la entrega de la obra, cuyo término será el de un mes.

Para el exacto cumplimiento de este contrato me obligo con mi persona y bienes habidos y por haber; y para su constancia lo firmo en Quito, á 28 de enero de 1875.—A ruego de José Carvajal, Mariano A. Reyes.

Es copio.—El Secretario, Juan Bustamante.

Lista que manifiesta el maestro carpintero que abjo suscribe del estabado que va á trabajar de una pieza de la imprenta del palacio de Gobierno, y es como sigue:

Por treinta y seis metros un cuadro que va machimbro y todo bien trabajado, que se ha tratado á seis reales cada metro, que su íntegro valor es de veintiseis pesos.

Quito, veintiseis de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El maestro carpintero, José Corrojo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El Supremo Gobierno aprueba el contrato que ha celebrado U.S. con el carpintero José Carvajal para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de U.S. ordenará que surta los efectos consiguientes.

Lo digo á U.S. en contestación á su oficio número 82.

Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Chimborazo.—Riobamba, á 29 de enero de 1875.

14

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 29 de enero de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor:—En cumplimiento de lo ordenado por U.S. H. en el oficio de 29 del que me refiero, número 88, se ha contratado con el carpintero José Carvajal el estabado del pavimento del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta de Gobierno, con la debida aprobación, debiendo expresarse para U.S. H. que dicho contrato se hizo en los mismos términos y precio en que se adquirió el estabado de los correderos de la casa que sirve de Escuela de cadetes.

Dios guarde á U.S. H.—Pablo Bustamante.

Conste por el presente documento que yo José Carvajal me comprometo con el señor Gobernador de la provincia para trabajar el estabado del cuarto que ocupa la prensa mecánica de la imprenta del Gobierno, bajo las siguientes condiciones:

1º Que el señor Gobernador me dará toda la madera y los clavos necesarios para estabado dicho piso, cuya extensión es de 86 metros cuadrados:

2º Que el estabado será machimbro y terminado á satisfacción de dicho señor;

3º Que se me pagará por esta obra la cantidad de veintiseis pesos, á razón de seis reales el metro; y

4º Que para empezar la obra se me adelantará la mitad de su valor y la otra mitad se me dará á la entrega de la obra, cuyo término será el de un mes.

Para el exacto cumplimiento de este contrato me obligo con mi persona y bienes habidos y por haber; y para su constancia lo firmo en Quito, á 28 de enero de 1875.—A ruego de José Carvajal, Mariano A. Reyes.

Es copio.—El Secretario, Juan Bustamante.

Lista que manifiesta el maestro carpintero que abjo suscribe del estabado que va á trabajar de una pieza de la imprenta del palacio de Gobierno, y es como sigue:

Por treinta y seis metros un cuadro que va machimbro y todo bien trabajado, que se ha tratado á seis reales cada metro, que su íntegro valor es de veintiseis pesos.

Quito, veintiseis de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El maestro carpintero, José Corrojo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1875

extraviar la inteligencia, trastornar la imaginación y corromper el corazón de los alumnos...

y Grecia se habrá con esto remediado el mal, ya no habrá mas revoluciones, ni francesas, ni piamontesas...

Climaco; y sin mas que esto se secularizar sin remedio la enseñanza; los enemigos de la Iglesia...

por Napoleon, despues de haber estado cosa de trescientos años en las colecciones de París.

partes de un silicio, no ven dificultad en atribuir el color de la esmeralda al mismo óxido sin la presencia de materia orgánica en el mineral.

Milita contra ellos la autoridad y el uso de la Iglesia: pues es cierto que desde los primeros siglos los Padres y Doctores griegos y latinos...

Con respecto al remedio sugerido, convenimos desde luego, en que él es muy piadoso; pero aplicado en esta fecha, en esta hora...

Las mas preciosas Aguamarinas, nos vienen de Africa y las encontró en China el Sr. Cailliet de Contrat...

Recorriendo la historia de la conquista del Nuevo Mundo, se ve que los costó á los Españoles bastante trabajo el domeñar á los Missos que eran unos indios que poblaban el distrito en que se halla la mina...

Este sobrio torso artístico es el único de su género descubierto hasta ahora al pié del Vesuvio.

Seguramente los primeros: lo cierto es que aun en países donde no se ha enseñado ni bien, ni mal la literatura se conoce perfectamente esa bendita mitología: los cantos populares nos la recuerdan á cada paso...

Además el remedio sugerido es en nuestras circunstancias opuesto á los intereses de la Iglesia. Hoy la España de este siglo padece lujosamente en su Clavario...

La esmeralda. Los espléndidos matos de esta piedra nos recuerdan la manera como los vientos variadísimos que ostentan las ondas del mar. Cuando uno recorre el Océano en toda su extensión...

La opinión de M. Levy tiene, no hay duda, necesidad de pruebas empíricas para ser admisible, toda vez que ignoramos aún, á qué funciones misteriosas debe una misma substancia, las coloraciones de oxidarse sin desmenuzarse que descolora con sus diversos compuestos.

La única inteleción que vive en el mundo es la que vive en el alma. El alma es el espíritu que vive en el cuerpo...

Por otra parte, parecemos poco filosóficos el atribuir de un modo tan exclusivo los males de la sociedad moderna á un sóbrio y bien dirigido estudio de la literatura antigua.

El paraje donde mas abundan es el Perú, aunque se hallan tambien en el Monte Zabalvaro del Egipto. Una de las mejores esmeraldas que se conocen es la que adornaba la tiara del Papa Julio 2º, fue entregada á Pio VII

El alma es el espíritu que vive en el cuerpo. El alma es el espíritu que vive en el cuerpo. El alma es el espíritu que vive en el cuerpo.

El alma es el espíritu que vive en el cuerpo. El alma es el espíritu que vive en el cuerpo. El alma es el espíritu que vive en el cuerpo.

El alma es el espíritu que vive en el cuerpo. El alma es el espíritu que vive en el cuerpo. El alma es el espíritu que vive en el cuerpo.